



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 JUL 2021

VISTO: los convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación y las Intendencias de los departamentos de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres;-----

RESULTANDO: que por los referidos convenios las mencionadas Intendencias reciben ayuda alimentaria por parte del citado Instituto para comedores que integran el Sistema Nacional de Comedores;-----

CONSIDERANDO: I) que el monto total a transferir ajustado por el Índice de Precios al Consumo asciende a un importe de hasta \$ 98.604.814 (pesos uruguayos noventa y ocho millones seiscientos cuatro mil ochocientos catorce);-----

II) que corresponde disponer el pago de las sumas antes referidas para el año 2021;-----

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 656/2021, dictada en sesión de fecha 7 de abril de 2021, cometió a la Contadora Auditora destacada, la intervención del gasto de hasta \$ 98.604.814 (pesos uruguayos noventa y ocho millones seiscientos cuatro mil ochocientos catorce), por el ejercicio 2021, previo control de su imputación en el grupo

10936/2021

adecuado con disponibilidad suficiente y la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas al Tribunal;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

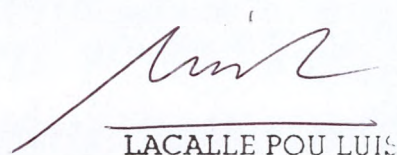
RESUELVE:

1º) Convalídase la suscripción de los Convenios celebrados oportunamente entre el Instituto Nacional de Alimentación y las Intendencias departamentales de: Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, por concepto de ayuda alimentaria para comedores que integran el Sistema Nacional de Comedores, cuyas copias se adjuntan.-----

2º) Autorízase el pago de las erogaciones emergente del cumplimiento de los convenios anteriormente citados, por un monto total de hasta \$98.604.814 (pesos uruguayos noventa y ocho millones seiscientos cuatro mil ochocientos catorce), para el ejercicio del año 2021.-----

3º) La erogación emergente de la presente Resolución será atendida por el Programa 400, Proyecto 144, Objeto de Gasto 514, Auxiliar 021, Financiaciones 1.1, Unidad Ejecutora 03, "Instituto Nacional de Alimentación", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

4º) Comuníquese y pase al Instituto Nacional de Alimentación del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----



LACALLE POU LUIS